

5/93  
Legado de D. Federico Maciñeira  
y Pardo de Lama



ARQUIVO MUNICIPAL  
Concello de Ortigueira

-:- Junta provincial de Ganaderos de La Coruña -:-

REGLAMENTO Y PROGRAMA

— DEL —

**CONCURSO COMARCAL de GANADO VAGUNO**

QUE SE CELEBRARÁ EN

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

PARA SU PARTIDO JUDICIAL

— EL DÍA —

9 DE AGOSTO DE 1925



LA CORUÑA

Papelería y Talleres de Imprenta **Garcybarra**

Calle Real, núm. 66

LIBRARY OF THE  
MUNICIPALITY OF ORTIGUEIRA

1910

1910

REGLAMENTO DE

CONSEJO MUNICIPAL DE

ORTIGUEIRA

1910

R 24456

---

---

## REGLAMENTO Y PROGRAMA

— DEL —

# CONCURSO DE GANADO VACUNO

---

## REGLAMENTO

---

Artículo 1.º Este Concurso se celebrará el día 9 de Agosto de 1925, en el Paseo de Daniel Carballo, de Santa Marta de Ortigueira, y el ganado inscripto deberá ser presentado antes de las **diez de la mañana** del citado día. Después de esta hora **no será admitido**.

Art. 2.º Podrán inscribir becerros, novillos y toros, becerras, novillas y vacas, los ganaderos vecinos de los Ayuntamientos que contribuyan con **subvención** a este Concurso. Los ganaderos de los otros Ayuntamientos de este Partido judicial, solo podrán inscribir becerros, novillos y toros.

Art. 3.º Los ganaderos que deseen presentar reses en este Concurso, cubrirán por cada cabeza una hoja de inscripción que se les facilitará gratuitamente en todas las Secretarías de los

Ayuntamientos del Partido judicial de Ortigueira, recogiendo el resguardo correspondiente, debidamente autorizado, el que tienen obligación de presentar al Jurado de admisión, para dar cumplimiento al artículo 9.º

El plazo de inscripción termina a las **doce** del día **8** de Agosto de 1925, debiendo remitir aquel mismo día cada Ayuntamiento las hojas, acompañadas de una relación detallada, a la Alcaldía de Ortigueira.

Art. 4.º El propietario del ganado queda obligado, si se lo pide la Comisión organizadora, a justificar que se halla en posesión del animal con **tres meses de antelación**, lo cual podrá justificar mediante certificación del Alcalde pedáneo, del Cura párroco, del Presidente del Sindicato agrícola o Sociedad ganadera del lugar donde resida, del Veterinario que haya intervenido en la compra-venta, o declaración verbal de dos vecinos de buena reputación.

Art. 5.º La colocación de las reses se hará por el orden de las secciones del Programa, y no podrá ser retirada ninguna, sino por causa de fuerza mayor y con autorización del Jurado. De no ser así, quedarán excluidas del Concurso.

Art. 6.º La instalación será gratuita; pero la custodia del ganado correrá a cargo del expositor, así como la alimentación, que es conveniente traigan de sus casas, por ser perjudicial para el ganado de Concurso dejarlo muchas horas sin comer y no contar la Comisión organizadora con recursos para proporcionar piensos.

Art. 7.º Los toros tendrán que pertenecer a Paradas aprobadas de conformidad con el Reglamento especial vigente en esta provincia, y sus dueños presentarán los libros talonarios de salto y de parto.

Los toros deben estar anillados, y en el caso de no estarlo, solo percibirá el dueño la mitad del premio que le corresponda. La otra mitad le será entregada en el momento en que acredite haber cumplido con esta obligación.

Art. 8.º Constituirán el Jurado el Alcalde del Ayuntamiento, como Presidente; dos representantes de la Junta provincial de Ganaderos; un Diputado provincial y técnicos de reconocida competencia, el Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico, y los Inspectores provincial y municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, conforme dispone la R. O. de 21 de Septiembre de 1922.

Art. 9.º Los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, reconocerán a la entrada las reses inscriptas que se presenten en el Concurso, y eliminarán las que, a su juicio, por enfermedad, defectos de conformación, mal estado de carnes, edad, mayor de ocho años, raza diferente o **falta de limpieza** no merezcan figurar en él.

Art. 10. La medición, apreciación visual y la calificación por puntos del ganado, se hará por las Tablas publicadas en la obra «Problemas de la Ganadería española — Organización racional de los Concursos de Ganados en Galicia», por D. Juan Rof Codina, y editada por la Casa «GARCYBARRA», adjudicándose los premios con arreglo a la siguiente escala:

Terceros premios: a las reses calificadas entre 50 y 55 puntos.

Segundos premios: a las reses calificadas entre 55 y 60 puntos.

Primeros premios: a las reses calificadas entre 60 y 65 puntos.

Premios extraordinarios: a las reses calificadas con más de 65 puntos.

Art. 11. Cuando las subvenciones obtenidas sean suficientes, el importe de los premios será el mismo que expresa el Programa; pero en caso de no disponerse del dinero necesario, se disminuirán las cantidades asignadas, pero señalando premios iguales para las reses de la misma sección y escala de puntuación.

Art. 12. El Jurado dejará sin adjudicar los premios señalados, cuando no se presenten ejemplares que alcancen las puntuaciones indicadas en el artículo 10. Las resoluciones del Jurado son inapelables.

Art. 13. Todas las observaciones y reclamaciones que tengan que hacer los expositores, las dirigirán al Presidente del Jurado.

Art. 14. El fallo del Jurado se dará a conocer a los concursantes al finalizar las operaciones, y los premios se entregarán públicamente antes de terminar el Concurso, con asistencia del Jurado calificador, autoridades y personalidades que al efecto sean invitadas.

Art. 15. Se extenderá una acta por duplicado con el fallo del Jurado, que firmarán todos los que lo compongan, de la que se enviará un ejemplar a la Asociación General de Ganaderos y otro lo conservará la Junta provincial.

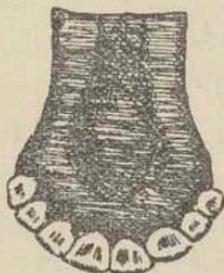
→ PROGRAMA ←

GANADO VACUNO DE RAZA GALLEGA

A. - Machos

Sección 1.ª

Becerras



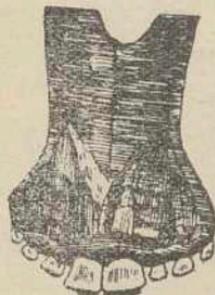
De 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 111 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 240 kilogramos....

Pesetas

<i>Extraordinarios</i>	150
1.ºs premios	100
2.ºs >	75
3.ºs >	50

Sección 2.ª

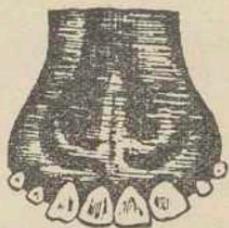
Novillos



De 2 a 3 años de edad (con dos dientes permanentes) y por lo menos 122 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 360 kilogramos.....

<i>Extraordinarios</i>	150
1.ºs premios	100
2.ºs >	75
3.ºs >	25

### Sección 3.ª



#### Toros

Pesetas

De 3 años en adelante (con cuatro o más dientes permanentes) y por lo menos 126 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 460 kilogramos.....	}	<i>Extraordinarios</i>	125
		1.ªos premios	75
		2.ªos >	50
		3.ªos >	25

#### B.—Hembras

### Sección 4.ª



#### Becerras

De 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 110 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 220 kilogramos....	}	<i>Extraordinarios</i>	125
		1.ªos premios	75
		2.ªos >	50
		3.ªos >	25

### Sección 5.ª



#### Novillas

De 2 a 3 años de edad, en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con dos dientes permanentes) y por lo menos 115 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 260 kilogramos.....	}	<i>Extraordinarios</i>	100
		1.ªos premios	75
		2.ªos >	50
		3.ªos >	25

### Sección 6.ª

#### Vacas



De 3 a 5 años de edad, en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con cuatro o seis dientes permanentes), y por lo menos 119 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 340 kilogramos.....

#### Pesetas

<i>Extraordinarios</i>	75
1.ros premios	60
2.os >	40
3.ros >	20

### Sección 7.ª

#### Vacas



De 5 a 8 años de edad, en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con más de seis dientes permanentes y sin rasamiento de los segundos medianos) y por lo menos 120 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 400 kilogramos.....

<i>Extraordinarios</i>	75
1.ros premios	60
2.os >	40
3.ros >	20

## GANADO VACUNO DE RAZA SIMMENTHAL

### A. — Machos

		<u>Pesetas</u>
Sección 8. <sup>a</sup> ...	Becerras de 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 125 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 350 kilogramos .....	<i>Extraordinarios</i> 125
		1. <sup>ros</sup> premios 100
		2. <sup>os</sup> > 75
		3. <sup>ros</sup> > 50
Sección 9. <sup>a</sup> ...	Novillos de 2 a 3 años de edad (con dos dientes permanentes) y por lo menos 134 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 560 kilogramos .....	<i>Extraordinarios</i> 125
		1. <sup>ros</sup> premios 100
		2. <sup>os</sup> > 75
		3. <sup>ros</sup> > 50
Sección 10....	Toros de 3 años en adelante (con cuatro o más dientes permanentes) y por lo menos 137 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 680 kilogramos....	<i>Extraordinarios</i> 100
		1. <sup>ros</sup> premios 75
		2. <sup>os</sup> > 50
		3. <sup>ros</sup> > 40

## B. - Hembras

		Pesetas	
Sección 11 ...	Becerras de 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 118 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 218 kilogramos .....	<i>Extraordinarios</i>	100
		1. <sup>ros</sup> premios	75
		2. <sup>os</sup> >	50
		3. <sup>ros</sup> >	25
Sección 12 ...	Novillas de 2 a 3 años de edad en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con dos dientes permanentes) y por lo menos 122 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 340 kilogramos .....	<i>Extraordinarios</i>	75
		1. <sup>ros</sup> premios	60
		2. <sup>os</sup> >	40
		3. <sup>ros</sup> >	20
Sección 13 ...	Vacas de 3 a 5 años de edad, en estado de lactación o signos evidentes de preñez, (con cuatro o seis dientes permanentes) y por lo menos 125 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 420 kilogramos ...	<i>Extraordinarios</i>	75
		1. <sup>ros</sup> premios	60
		2. <sup>os</sup> >	40
		3. <sup>ros</sup> >	20
Sección 14 ...	Vacas de 5 a 8 años de edad, en estado de lactación o signos evidentes de preñez, con más de seis dientes permanentes y sin rasamiento de los segundos medianos y por lo menos 128 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 462 kilogramos .....	<i>Extraordinarios</i>	60
		1. <sup>ros</sup> premios	50
		2. <sup>os</sup> >	40
		3. <sup>ros</sup> >	20

## GANADO VACUNO MESTIZO SIMMENTHAL GALLEGO

### A. — Machos

		<u>Pesetas</u>	
<b>Sección 15 ...</b>	} Becerros de 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 111 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 240 kilogramos .....	<i>Extraordinarios</i>	100
		1. <sup>ros</sup> premios	75
		2. <sup>os</sup> »	50
		3. <sup>ros</sup> »	20
<b>Sección 16 ...</b>	} Novillos de 2 a 3 años de edad (con dos dientes permanentes) y por lo menos 122 centímetros de alzada a la cruz y un peso vivo de 360 kilogramos.....	<i>Extraordinarios</i>	100
		1. <sup>ros</sup> premios	75
		2. <sup>os</sup> »	50
		3. <sup>ros</sup> »	20
<b>Sección 17 ...</b>	} Toros de 3 años en adelante (con cuatro o más dientes permanentes) y por lo menos 126 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 460 kilogramos ...	<i>Extraordinarios</i>	75
		1. <sup>ros</sup> premios	60
		2. <sup>os</sup> »	40
		3. <sup>ros</sup> »	30

**B. — Hembras**

		Pesetas	
<b>Sección 18 ...</b>	Becerras de 1 a 2 años de edad (sin dientes permanentes) y por lo menos 110 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 220 kilogramos .....	<i>Extraordinarios</i>	75
		1. <sup>ros</sup> premios	60
		2. <sup>os</sup> >	40
		3. <sup>ros</sup> >	20
<b>Sección 19 ...</b>	Novillas de 2 a 3 años de edad en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con dos dientes permanentes, y por lo menos 115 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 320 kilogramos.....	<i>Extraordinarios</i>	75
		1. <sup>ros</sup> premios	60
		2. <sup>os</sup> >	40
		3. <sup>ros</sup> >	20
<b>Sección 20 ...</b>	Vacas de 3 a 8 años de edad en estado de lactación o signos evidentes de preñez (con cuatro o seis dientes permanentes), y por lo menos 119 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 340 kilogramos....	<i>Extraordinarios</i>	60
		1. <sup>ros</sup> premios	50
		2. <sup>os</sup> >	30
		3. <sup>ros</sup> >	20
<b>Sección 21 ...</b>	Vacas de 5 a 8 años de edad en estado de lactación o signos evidentes de preñez, (con más de seis dientes permanentes y sin rasamiento de los segundos medianos), y por lo menos 120 centímetros de alzada a la cruz o un peso vivo de 400 kilogramos .....	<i>Extraordinarios</i>	50
		1. <sup>ros</sup> premios	40
		2. <sup>os</sup> >	25
		3. <sup>ros</sup> >	15

### Premios especiales

---

1.º Se otorgarán seis premios de *veinticinco pesetas cada uno* a los dueños de Paradas de toros que demuestren al Jurado que llevan mejor las anotaciones en los libros de salto y salto y parto, que se les recomendaron en Concursos anteriores, presentando los libros talonarios correspondientes.

2.º Se concederán diez premios de *cinco pesetas cada uno*, a los concursantes que presenten con sus reses, mejor conservadas, las certificaciones de salto y parto, que deben entregarles los dueños de Paradas de sementales, premiados en anteriores Concursos, o las certificaciones de la Parada del Campo de Demostración Agrícola de Senra.

LA CORUÑA, 1.º de Julio de 1925.

Por la Junta Provincial de Ganaderos:

*El Vice-Presidente,*

*El Conde de Canillas*

*El Secretario,*

*Vicente Sánchez Andrade*

---



